

Ref: Ejecutivo con garantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Hank Rene Mena Posada

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100175 00 (C202100175)
Gachancipá, Cundinamarca, 14 de septiembre de 2021. Ingresa al Despacho del señor Juez informando que se recibe la presente solicitud de aprehensión y entrega que fue remitida del Juzgado 46 civil municipal de Bogotá, así mismo el día 27 de septiembre del presente año se allega memorial de la parte actora solicitando el retiro. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al artículo 89 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora se autoriza el retiro de la solicitud.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene la parte actora toda vez que a este despacho llegaron de manera electrónica remitidos del Juzgado 46 Civil Municipal Bogotá D.C. y resultaría inocuo ordenar el desglose, sin embargo, se autoriza en caso de encontrarlo necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez